



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplente del agente Cima García, Carlos Ezequiel 01/11 al 31/12 EX-2021-00509455- -UNC-S
AAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00509374- -UNC-SAAD#CNM por el agente CIMA GARCÍA, Carlos Ezequiel (Legajo N° 37.104), para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptor (Código 227), cuya renovación de titularidad se aprobó por RHCS N° 156/2021, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Regente, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- SALA DÍAZ, Rodrigo Martín (Legajo N° 50.516), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.